



Avala el TEPJF papeletas para la elección de jueces y magistrados

LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ

Aunque las boletas para la elección judicial “no tienen un diseño didáctico”, resultarían confusas a la hora de votar y “hay manera de perfeccionarlas”, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió avalar las papeletas establecidas por el INE que se utilizarán el próximo 1º de junio.

Por mayoría de tres votos de los magistrados Mónica Soto (presidenta), Felipe Fuentes (ponente del proyecto) y Felipe De la Mata, y dos en contra de Janine Otálora y Reyes Rodríguez, la sala superior determinó que deberán ser impresas como lo determinó el instituto electoral.

La magistrada Soto admitió que el diseño no es el más amigable “y eso no lo podemos negar”, pues “es una boleta que por el diseño de la propia elección tiene muchos nombres”, pero confió que en posteriores procesos las papeletas tendrán mejor diseño y brindarán a las personas mayor claridad al momento de ejercer el voto.

El magistrado Felipe Fuentes propuso al pleno avalar tal cual las boletas, al considerar que se

cumplió con lo establecido en la Constitución, respecto de los elementos que deben contener: nombres completos numerados de las personas candidatas distribuidos por orden alfabético y progresivo iniciando por el apellido e indicando la especialización por materia cuando corresponda.

Esta propuesta fue rechazada por la magistrada Otálora, quien aseveró que las “boletas son confusas”, porque la cromática en las casillas donde debe asentarse el número por el que se desea votar puede inducir a errores y “porque no tenemos, además, criterios de nulidad”.

La misma postura mostró el magistrado Rodríguez al señalar que los colores establecidos “pueden generar confusión”. Consideró que la complejidad de seguir un color hace más difícil elegir, al igual que ordenarlos alfabéticamente.

No obstante, el proyecto de sentencia aprobado avala que el elector “asiente” en la boleta el número que corresponda al candidato de su preferencia.

“En este sentido, es evidente que el Consejo General del INE actuó conforme a derecho al establecer el modelo de las boletas electorales en cuanto a la liberalidad de lo establecido en el artículo

▲ Aspecto de la sesión ordinaria del Consejo General en el Instituto Nacional Electoral.
Foto Cuartoscuro

segundo transitorio del decreto de reforma constitucional”, se indica en el proyecto de sentencia.

Por lo anterior, la sala superior calificó de inoperantes los alegatos relacionados con los colores de las boletas, uno para cada elección.

Contrario a las posturas de Otálora y Rodríguez, Fuentes defendió su proyecto y aseveró que decir que los colores son confusos “es una suposición en escenarios hipotéticos que no tienen respaldo fáctico, pues es un proceso inédito y no sabemos lo que venga o lo que podría pasar”.

En la sesión de ayer, el pleno de la sala superior también confirmó el marco geográfico electoral judicial definitivo que acordó el INE el pasado 10 de febrero y se resolvieron más de 70 inconformidades con las listas de candidatos tras la insaculación en el Senado del 30 y 31 de enero, las cuales fueron desechadas y sólo en un caso se ordenó al Senado atender la omisión de un aspirante que fue asignado a un circuito judicial distinto al que se postuló.

